

(Estudi General), por la que se subsanaban errores en la publicación del citado plan de estudios de la licenciatura en Farmacia.

Producidos errores materiales en el anexo 3: «Estructura general y organización del plan de estudios», de dicha Resolución remitida se transcribe a continuación la nueva corrección, que sustituye a las anteriores:

En la página 37907, en el apartado «Distribución de los créditos», donde dice:

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1 CICLO	1º	51T + 10A	0	0	0		61
	2º	44T + 16A	0	0	0		60
2 CICLO	3º	36T + 6A	0	12	12		66
	4º	32T	0	24	10		66
	5º	30T + 2A	0	24	10		66

debe decir:

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
1 CICLO	1º	51T + 10A	0	0	0		61
	2º	44T + 16A	0	0	0		60
2 CICLO	3º	36T + 6A	0	12	12		66
	4º	32T	0	30	4		66
	5º	30T + 2A	0	18	16		66

En el apartado 6, en el cual se establece la equivalencia de los créditos de la materia troncal «Estancias», donde dice: «1 crédito = 40 horas», debe decir: «1 crédito = 60 horas».

Y en la página 37908, en el cuadro de ordenación temporal del plan de estudios, en el apartado carácter de las asignaturas, cuando dice: «carácter cuatrimestral», debería decir «carácter semestral». En cuarto curso, créditos de materias optativas, donde dice: «24 créditos», debe decir: «30 créditos», y donde dice: «créditos de libre elección, 10 créditos», debe decir: «4 créditos». En quinto curso, créditos de materias optativas, donde dice: «24 créditos», debe decir: «18 créditos», y donde dice: «créditos de libre elección, 10 créditos», debe decir: «16 créditos». Asimismo, en quinto curso, en la asignatura «Estancias», donde dice: «carácter anual», debe decir: «carácter semestral».

Valencia, 2 de septiembre de 1999.—El Rector, Pedro Ruiz Torres.

19384 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se corrige error en la de 10 de agosto de 1999, relativa a la publicación de la modificación de la tabla de adaptación del plan de estudios anterior al plan de estudios vigente del título oficial de Ingeniero de Telecomunicación.

Advertido error en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1999, se transcribe a continuación la redacción definitiva de parte del texto del punto «3.1 Mecanismos de convalidación y adaptación», quedando como sigue:

«En todo caso los alumnos que hayan cursado el plan anterior podrán optar por completar su currículum directamente a través del plan vigente utilizando los mecanismos de convalidación que se identifican en este anexo 3 al plan de estudios y en lo no previsto resolverá la Comisión de Convalidaciones del Centro, que actuará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 1497/1987 y las modificaciones del Real Decreto 1267/1994.»

Vigo, 10 de septiembre de 1999.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.